

reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.

Derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia estima que, del estudio y análisis de la justificación emitida en esta presente sesión por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Tulum, existen razones fundadas y motivadas, mediante su solicitud de ampliación de Plazo, tal y como lo como expresa en su oficio SGT/0010/2021, y que son la imperiosa necesidad de priorizar los esfuerzos administrativos del Personal, para la atención de la entrega de la información solicitada mediante el número de folio 231288000002021, dicha ampliación no significa la negativa a solventar los procesos administrativos necesarios para atender la solicitud de acceso a la información pública, sino por el contrario implica la importancia de otorga a la transparencia de sus acciones y facultades derivadas de su marco normativo, por lo que, sujetándose de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, es de confirmarse la determinación de la ampliación de Plazo por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo

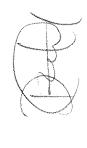
Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron, por Unanimidad, el siguiente Acuerdo:

Acuerdo ACT-EXT/18/10/2021.02

Se confirma la ampliación de plazo, Solicitada por la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, respecto de la solicitud de acceso a la información pública señalada con el número de **folio 231288000002021**.

4.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, estando presente la Lic. Marina Acosta Díaz, Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tulum, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de la servidora pública antes mencionada, para que este Cuerpo Colegiado confirme la Clasificación de información

from the state of the state of





II).- Curriculum vitae, En las Resoluciones RRA 1024/16, se establece que el Curriculum vitae da cuenta de diversos datos personales, tales como los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, sexo, edad, entre otros. En esa tesitura, es preciso señalar que, de acuerdo a lo analizado previamente, tales datos son considerados como confidenciales, por lo que procede su clasificación.

Derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia estima que, del estudio y análisis de la justificación emitida en esta presente sesión por la Directora de Recursos Humanos, existen razones fundadas y motivadas, mediante su solicitud, tal y como lo como expresa en su oficio con número MT/OM/DRH/0048/2021.

Esta Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, implica la importancia que la Directora de Recursos Humanos, le otorga a la transparencia de sus acciones y facultades derivadas de su marco normativo, por lo que, sujetándose de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, de la información pública que corresponde a la respuesta a la solicitud con folio 231288000001921, por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, toda vez que la Directora de Recursos Humanos, procederá a dar debida respuesta, en los términos requeridos por el solicitante.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron, por Unanimidad, el siguiente Acuerdo:

Acuerdo ACT-EXT/18/10/2021.03

Se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, Solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, dando así respuesta a la solicitud de acceso a la información pública señalada con el número de **folio 231288000001921**.



